

**ACTA DE APELACIÓN DE CALIFICACIONES
DEL PRIMER CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN 2019**

En la sala de reuniones de la EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALACEO "G-MOVEP" siendo las 10:00 del día martes 12 de marzo de 2019, ante la presencia del Tribunal de Apelaciones del PRIMER CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN 2019, conformado por el Abg. Juan Fernando Álvarez Avilés, Jefe Jurídico G-MOVEP, la Ing. CPA. Jessyca Ulloa Quituzaca, delegada del Administrador de Personal y Remuneraciones (E) y el Sr. Hugo Cevallos Jara que actúa como secretario del Tribunal de Apelaciones, se reúnen con el objeto de conocer las calificaciones y resolver las apelaciones de calificaciones de los postulantes del primer concurso interno para los cargos vacantes en la empresa G-MOVEP.

N.º	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE DE CONCURSANTE	APELACIÓN
1	Técnico de Revisión Técnica Vehicular	Grijalva Vázquez Román Edmundo	SI
2	Técnico de Revisión Técnica Vehicular	Conce Conce Iván Eduardo	NO
3	Supervisor de Tecnologías de la Información	Pintado Yanza Marco Alcívar	NO
4	Técnico de Proyectos	Verónica Estefanía Vázquez Molina	SI

Acto seguido, los señores miembros del tribunal de apelaciones proceden a revisar las apelaciones presentadas por los siguientes concursantes:

El Sr. Román Edmundo Grijalva Vázquez presenta su apelación dentro del plazo establecido en el artículo 22 del Instructivo para el Proceso de Selección de Personal de la Empresa Pública de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo "G-MOVEP"; y al cronograma del primer concurso interno de méritos y oposición 2019, Este Tribunal de Apelaciones conforme al requerimiento del postulante y luego del análisis respectivo se determina que efectivamente las preguntas 31, 33, 34, y 35, de la evaluación técnica hacen referencia a procesos que realiza un Centro de Revisión Técnica Vehicular lo cual no se realiza en G-MOVEP en la actualidad, además se pudo observar que en las mencionadas preguntas no se especifica la norma a la cual el postulante debe referirse para contestar las mismas, por lo tanto este Tribunal de Apelación Resuelve: No tomar en consideración las preguntas 31, 33, 34, y 35 para la calificación de la ponderación de esta etapa de evaluación técnica conforme al análisis antes indicado, a su vez se solicita al Administrador del Concurso realice la recalificación pertinente y publique los nuevos resultados obtenidos conforme al cronograma del concurso.

La Srta. Verónica Estefanía Vázquez Molina presenta su apelación dentro del plazo establecido en el artículo 22 del Instructivo para el Proceso de Selección de Personal de la Empresa Pública de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo "G-MOVEP"; y al cronograma del primer concurso interno de méritos y oposición 2019, Este Tribunal de Apelaciones de conformidad al requerimiento de la postulante y luego del análisis respectivo determina que dentro del perfil descriptivo del puesto para el Técnico de Proyectos se pudo evidenciar que la misión de este es: "Brindar asistencia técnica, planificar, ejecutar, monitorear y evaluar las actividades del Proyecto de Transporte y Seguridad Vial" generando que las actividades esenciales y conocimientos no se encuentran alineados a la misión del

mismo, razón por la cual no se ha podido formular preguntas adecuadas para el proceso selectivo, además se pudo observar que no se encuentra establecida la especificidad de la experiencia laboral requerida para el puesto, por lo tanto este Tribunal de Apelación Resuelve: Recomendar al Administrador del Concurso declarar desierto el concurso interno del puesto de Técnico de Proyectos en virtud al análisis antes mencionado y a su vez continuar con el proceso respectivo para convocar nuevamente a concurso interno conforme el Instructivo para el Proceso de Selección de Personal de la Empresa Pública de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo "G-MOVEP" y Normativa Legal Vigente.

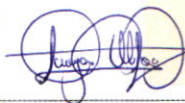
Una vez que se han resuelto las apelaciones presentadas, este Tribunal de Apelación dispone que la presente acta se ponga en conocimiento del Administrador del Concurso, para que proceda a publicar conforme el Instructivo para el Proceso de Selección de Personal de la Empresa Pública de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gualaceo "G-MOVEP".

Queda constancia de todo lo actuado y con la presencia del Ing. Rene Ernesto Esquivel Gaón y Mgs. Santiago Silva Noboa como veedores de que todo el proceso se lleve de manera transparente.

Para constancia de lo expuesto, firman en unidad de acto en tres ejemplares los miembros del Tribunal de Apelación.



Abg. Juan Alvarez Avilés.
**Jefe Jurídico
G-MOVEP**



Ing. CPA. Jessyca Ulloa Q.
**Delegado del
Administrador de Personal
y Remuneraciones (E)
G-MOVEP**



Sr. Hugo Cevallos Jara
Secretario de Tribunal